

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

3656 *DECRETO 67/2010, de 17 de junio, por el que se crean colegios de Educación Infantil y Primaria en las islas de Tenerife y Gran Canaria y se suprimen escuelas de Educación Infantil y Primaria en las islas de Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura y La Palma.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la prestación del servicio público de la educación se realizará a través de los centros públicos y privados concertados, los cuales orientarán su actividad a la consecución de los principios y fines de la educación establecidos en la citada Ley. Además, en la programación de la oferta de plazas, las Administraciones educativas armonizarán las exigencias derivadas de la obligación que tienen los poderes públicos de garantizar el derecho de todos a la educación y los derechos individuales de alumnos, padres y tutores.

En concreto, las Administraciones educativas programarán la oferta educativa de las enseñanzas que en la citada Ley se declaran gratuitas teniendo en cuenta la oferta existente de centros públicos y privados concertados y, como garantía de la calidad de la enseñanza, una adecuada y equilibrada escolarización de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. Asimismo, las Administraciones educativas deberán tener en cuenta las consignaciones presupuestarias existentes y el principio de economía y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, según su artículo 13, todos los centros docentes tendrán una denominación específica y se inscribirán en un Registro público dependiente de la Administración educativa competente. Por su parte, en el artículo 17 se señala que la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Gobierno de la Comunidad Autónoma correspondiente, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El presente Decreto tiene por objeto adecuar y actualizar la red de centros públicos en los términos municipales de Betancuria en Fuerteventura, Las Palmas de Gran Canaria, Mogán, Firgas, Santa María de Guía y Teror en Gran Canaria, Granadilla de Abona y San Cristóbal de La Laguna en Tenerife y Santa Cruz de La Palma, en La Palma, para ajustarla a las circunstancias actuales de escolarización de cada zona, lo que conlleva la necesidad de llevar a cabo la creación y supresión de diversos centros docentes.

En el marco competencial sobre la educación, establecido en el artículo 32, apartado, 1, del Estatuto de Autonomía de Canarias, la programación de las enseñanzas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, exige que la Administración educativa adopte las medidas conducentes a adecuar la oferta educativa a la demanda de puestos escolares, determinando las modificaciones necesarias en la estructura de la red de centros escolares públicos, al objeto de conseguir la máxima rentabilidad y eficacia de los recursos existentes en cada localidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, compete al Gobierno de Canarias la creación y supresión de centros docentes públicos, correspondiendo a la titular de la Consejería competente en materia de educación, hacer la oportuna propuesta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, apartado 1, letra d), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aprobado por el Decreto 113/2006, de 26 de julio y en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 128/1998, de 6 de agosto.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 17 de junio de 2010,

DISPONGO:

Primero.- Se crea, con efectos desde la publicación del presente Decreto, un Colegio de Educación Infantil y Primaria, con código identificativo 38015643, en el municipio de Granadilla de Abona, isla de Tenerife, con sede en El Médano, urbanización Los Martines, para 18 unidades y 440 puestos escolares, por desdoble del Colegio de Educación Infantil y Primaria "El Médano", con código identificativo 38010402, en el municipio de Granadilla de Abona.

Segundo.- Se crea, con efectos de 1 de septiembre de 2010, un Colegio de Educación Infantil y Primaria "Boliche", con código identificativo 35008731, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con sede en Carretera Las Torres, s/n, para 9 unidades y 220 puestos escolares por reordenación de la Escuela de Educación Infantil "Boliche".

Tercero.- Se suprimen, con efectos de 1 de septiembre de 2010, los siguientes Centros:

- Escuela de Educación Infantil "Régulo Aroceña Díaz", con código identificativo 38008389, en el municipio de Santa Cruz de La Palma, La Palma, en calle El Pilar, 20, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Prima-

ria “Benahoare”, con código identificativo 38009588, en el municipio de Santa Cruz de La Palma.

- Escuela de Educación Infantil “Las Palmeras”, con código identificativo 38009862, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife, en Avenida de Las Palmeras, s/n, Finca España, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria Clorinda Salazar, con código identificativo 38008596, en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria “Ojero”, con código identificativo 35004506, en el municipio de Teror, Gran Canaria, con sede en calle Lomontero, s/n, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria San Isidro, con código identificativo 35005432, en el municipio de Teror.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria “El Palmital”, con código identificativo 35004075, en el municipio de Santa María de Guía de Gran Canaria, Gran Canaria, con sede en calle Desaguaderos, 1, por integración del alumnado en el Centro de Educación Obligatoria “Luján Pérez”, con código identificativo 35004041, en el municipio de Santa María de Guía de Gran Canaria.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria “Casablanca”, con código identificativo 35005559, en el municipio de Firgas, Gran Canaria, con sede en calle Toscón, 44, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Villa de Firgas”, con código identificativo 35000549, en el municipio de Firgas.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria “Barranquillo de Andrés”, con código identificativo

35005663, en el municipio de Mogán, Gran Canaria, con sede en calle Barranquillo de Andrés, 7, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Cercado de Espino”, con código identificativo 35005833, en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.

- Escuela de Educación Infantil “Boliche”, con código identificativo 35008731, en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria, Gran Canaria, con domicilio en Carretera de Las Torres, s/n, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Boliche”.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria “Esteban Silvera Fajardo”, con código identificativo 35005146, en el municipio de Betancuria, Fuerteventura, con sede en calle San Sebastián, 9, por integración del alumnado en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Alcaldesa Amparo Torres”, con código identificativo 35006722, en el municipio de Betancuria.

Cuarto.- Se autoriza a la Consejería competente en materia de educación para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de junio de 2010.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.